



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

2227P

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

QUE mediante Resolución No.08.Q.IJ.3467 de 28 de agosto de 2008, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art.361 de la Ley de Compañías.

QUE del Informe No.SC.IJ.DJDL.09.207 de 6 de abril de 2009, se establece que CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA., ha superado las observaciones pendientes de cumplimiento, al registrar su dirección actual y desarrollar actividades relacionadas con el objeto social para el que se constituyó, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.08.Q.IJ.3467 de 28 de agosto de 2008, se ha publicado en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, el 12 de septiembre de 2008;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, certifica el 27 de abril de 2009, que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 28 de abril de 2009, el doctor Marcos Napoleón Rojas Gómez, en calidad de representante legal de CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No.08.Q.IJ.3467 de 28 de agosto de 2008, lo que corresponde a CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con esta Resolución al Representante Legal de CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA.

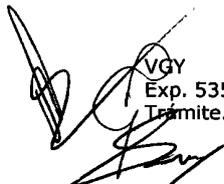
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 JUN 2009

MARCELO ICAZA PONCE


VGY
Exp. 53583
Trámite. 38067-2 y 12965-0
2